Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS
Numero de radicado: 80.10.8480.2025
Dependencia: SPL
Tipo de documento: Correspondencia despachada
Dependencia envió: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Fecha: 02-12-2025
Hora: 11:55
Folios: 1
Teléfono de la corporación: (607) 7240762

San Gil, 2 de diciembre de 2025

OFICIO SPL.1450.2025

Señor
EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO,
Alcalde Municipal
Municipio del Guapota– Santander

Asunto: Cumplimiento de obligaciones iniciales – Convenio Interadministrativo No. 01316 - 2025

Respetado señor Alcalde:

En mi calidad de Supervisora designada por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01316 - 2025,** cuyo objeto es *"**AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION, ADECUACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ**"*, me permito solicitarle de manera atenta y formal dar cumplimiento inmediato a las obligaciones iniciales establecidas contractualmente.

De acuerdo con lo señalado en el clausulado del convenio, el Municipio debe adelantar las siguientes actividades:

1. Suscripción del Acta de Inicio del Convenio

De acuerdo con la **Cláusula decimoctava,** el Municipio debe suscribir el Acta de Inicio a través del supervisor designado, requisito indispensable para activar el plazo contractual y habilitar el primer desembolso (ya firmada el acta de inicio es importante allegar pólizas actualizadas).

2. Presentación del Cronograma Detallado

Según el **Cláusula decimoctava**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el Municipio debe elaborar y presentar el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, identificando los hitos de control y seguimiento.

Este cronograma debe ser aprobado por la Supervisión de la CAS, conforme al numeral **Cláusula decimoctava** y será de obligatorio cumplimiento.

3. Apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el convenio

En cumplimiento del numeral B.3 **Cláusula SEXTA- COMPROMISOS DE LAS PARTES:** el Municipio debe adelantar la apertura de la cuenta bancaria única (no cooperativas financieras) y exclusiva para la administración de los recursos aportados por la CAS, requisito indispensable para efectuar desembolsos.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

4. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

La **Cláusula Quinta – Forma de Desembolso** establece que el primer giro por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($118.447.263), se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1. Aprobación de la garantía única del convenio.
2. Designación del Interventor y/o Supervisor por parte del Municipio
3. Suscripción del acta de inicio.
4. Aprobación del cronograma por parte del Supervisor de la CAS.

Por lo anterior, es necesario avanzar de manera inmediata en los puntos mencionados anteriormente para asegurar el flujo de recursos y el adecuado desarrollo del proyecto.

Agradezco dar prioridad a estas actividades iniciales y remitir la documentación correspondiente para su revisión y aprobación.

Quedamos atentos a su amable y pronta gestión.

Cordialmente,

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS
Supervisora

Proyectó Ing. OSCAR JAVIER LEAL GUERRERO – Contratista CAS
Ing. DIANA CECILIA SANTOS GARCÍA

VoBo. Ing. RODOLFO SÁNCHEZ RUÍZ – Funcionario

cas.gov.co

SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508